

## ACTA 1/2023 DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA NOMBRAMIENTO MIEMBROS CONSEJO DE LA SOCIEDAD CIVIL CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL REGIÓN DE ARICA-PARINACOTA, TARAPACÁ Y ANTOFAGASTA

Iquique, 3 de febrero de 2023

## **VISTOS:**

- 1.- La Ley  $N^{o}18.632$ , que crea la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de las regiones de Tarapacá y Antofagasta.
- 2.- La Ley Nº20.500 sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública.
- 3.- La Resolución N°300 de fecha 9 de febrero de 2015 de la CAJTAL, que aprueba la normal general de participación ciudadana, en la cual establece modalidades formales y específicas de participación ciudadana en la gestión pública.
- 4.- La Resolución N°1010 de fecha 9 de mayo de 2018 que modifica la Resolución exenta N°51/2015 de 12 de febrero de 2015 que establece norma general de participación ciudadana CAJTA
- 5.- La Resolución Exenta N°335 de fecha 20 de febrero de 2018 de la CAJTA, que aprueba reglamento que regula la composición y funcionamiento del Consejo de la Sociedad Civil de la Corporación de Asistencia Judicial de las regiones de Tarapacá y Antofagasta.
- 6.- Resolución  $N^{\circ}$  347/2018, que aprueba comisión electoral de consejo de sociedad civil , 23 de febrero de 2018.

## CONSIDERANDO:

- 1. La Resolución Nº2565/2022 que designa comisión electoral, medios de inscripción y votación para el proceso de conformación del consejo de sociedad civil 2023, de fecha 22 de diciembre de 2023.
- 2. Que teniendo presente el cumplimiento de todos los requisitos establecidos por el Reglamento del Consejo de la Sociedad Civil, se procederá a efectuar la revisión de los antecedentes presentados mediante sistema página web y/o presencial.

- 3. Que, la comisión electoral compuesta por don Rudy Quiroz Ardiles, don Cristian Pasten Henríquez y Don Rene Madariaga procederá a efectuar la revisión completa para con posterioridad levantar acta.
- 4.Se deja constancia que Organizaciones sociales que formaron parte de COSOC con anterioridad formaran parte como oyentes hasta que nuevamente se integren a COSOC ya que se encuentran regulando su normativa interna como organización 5.Que, las entidades designadas cumplen con todos los requisitos exigidos en el Reglamento que regula la composición y funcionamiento del Consejo de la Sociedad Civil de la Corporación de Asistencia Judicial de la región de Tarapacá y Antofagasta.

Por tanto;

## **RESUELVE:**

1.-Iniciar proceso de comisión electoral respecto de la documentación presentada por candidatos a Consejero de Consejo de Sociedad Civil de Corporación de Asistencia judicial de las regiones de Arica-Parinacota, Tarapacá y Antofagasta.

ENCARGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
CORPORACION DE ASISTENCIA JUDICIAL